

Alcaldes del día 29 de Set. 1834 } En la Villa de Jimilla a 29

de y cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, y quince, Prevengo los Jueses de Consueza el Ayuntamiento de esta villa, y sus Diputados, cuyos nombres agruaron sus firmas, publica esta vez ante sin haber podido convenir el Cónsul Jefe y los señores por hallarse ausente de esta Collación, el día de la fecha de las Cuentas del Gobierno Civil de esta Provincia de esta villa y siete del actual, caso el número ciento quarenta y quince, o sesenta en el Boletín oficial de veinte del mismo mes número ciento ochenta y dos, esta q. se hacen algunas peticiones sobre el modo de proceder en las Cuentas de Consueza q. el año venidero, y con el objeto de poder publicar como terminante de la primera de estas peticiones, es q. tres días antes del en q. debe celebrarse la Junta, o sea el mismo el día veinte y siete del actual, se fije toda Puerta de Salas Concistoriales, o sitio de este nombre la lista de los mayores contribuyentes q. deben concurrir con el Ayuntamiento, para el efecto con presencia del Sr. Decano de los de Setiembre del año pasado mil ochocientos treinta y tres, y de la Circular de la Intendencia Subdelegada de Propios y Arbitrios de esta Provincia en fecha veinte y ocho de Noviembre del mismo año, terminando a la vista de los Cadenos de contribuciones de las Cuentas Provinciales, de Consueza y Casa, de Cuentas Civiles, Subdelegado de Consueza, Suelde del Sr. Alcaide Mayor, y el de los señores de Salva-Guardias, procedieron al escrutinio de los q. deben ser admitidos q. estas propuestas con los mayores contribuyentes, y resultaron Sub-

